Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20254010087751

Guamo Tolima, 27-11-2025

Señor(es)
GMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
R.L. JAISON HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ
gmaingenierias@gmail.com
C.C. GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
ghfingenierias@gmail.com
La ciudad.

Asunto: **REQUERIMIENTO CONTRATO DE OBRA No. 411 DE 2024 SPI**

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en virtud de la ejecución del Contrato de Obra No. 411 de 2024 SPI cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL PUENTE EN EL SECTOR MATA DE GUADUA SOBRE LA QUEBRADA GUADUAS QUE COMUNICA LAS VEREDAS CAÑADA BAJA CON CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA" suscrito con el Municipio del Guamo – Tolima, me permito solicitar dar respuesta al presente requerimiento en los siguientes términos.

Que la **INTERVENTORÍA** Consorcio Inter Guamo ha emitido un consecutivo de requerimientos reiterados al **CONTRATISTA** de Obra GMA Ingeniería y Construcciones S.A.S. representado legalmente por Jaison Humberto Gómez Martínez sin que haya respuesta, o no se conoce por este despacho respuesta a los requerimientos realizados por la interventoría relacionados así:

1. Solicitud de reprogramación de obra.
2. Falta de personal, maquinaria y medidas de protección en las estructuras del puente.
3. Omisión en incumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.
4. Reiteración de la corrección a la bitácora de obra.
5. Ausencia de planos y especificaciones técnicas en terreno.

Por su parte, el suscrito supervisor junto al equipo de la Dirección de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, hemos realizado el seguimiento periódico a la obra, encontrando preocupaciones graves en cuestión al proceso constructivo tal como se relacionan así:

1. No se identifican avances representativos del proyecto en ninguna de las visitas presentadas.
2. Personal de obra se encontraba sin profesional de seguridad; se debe de tener en cuenta que los trabajos que se presentan en la zona del caisson están por debajo de 1.5 metros de altura; (en ninguna de las visitas).
3. La zona del colchón reno que se afectó por la pérdida de niveles iniciales, aun no se encuentra mejorada.
4. El residente no cuenta con planos en obra, para identificar actividades a ejecutar.
5. Entre el miércoles 19 noviembre 2025 y el 26 de noviembre 205 la diferencia de

excavación del caissón solo tiene una diferencia de 44cm, (todo por la socavación presentada por los laterales del anillo por sus costados).

6. Las actividades de ciclópeo identificadas, no están claras para el ingeniero residente; (planos no se encuentran en obra). Sin tener encuenta la autorización de la interventoría; y actividad se está ejecutando con material contaminado.
7. Los apuntalamientos y material retirado de la cimentación de la aleta del costado nor-este del puente y estribo, pueden generar más afectación de asentamientos e inclinación de la pantalla.
8. Los golpes que le han presentado a los anillos en la parte superior con equipo mecánico, generan debilidad en la estructura y pueden presentar asentamientos mayores.
9. El equipo mecánico que se encuentra en obra en excavación, se observó el 100% sobre lámina de agua, lo cual puede afectar al ecosistema y sin autorización.
10. Los materiales que se identificaron en obra no son suficientes para generar un avance significativo.
11. Se debe tener en cuenta que la actividad de la instalación del ciclópeo está sujeta al diseño que contemplo el estructural para protección de la estructura, sin embargo, este diseño definitivo no se ha entregado por el contratista y al no tener planos en obra, no es posible evidenciar si el ciclópeo estaría de acuerdo a los diseños.
12. No se evidencia material "roca" seleccionado para la ejecución del ciclópeo ni los gaviones.
13. La exposición de la cimentación de la estructura se puede ver afectado por el cambio de estado natural, a la fecha no se ha realizado la actividad de recalce para su adecuación.

Por lo anterior, debido al evidente retraso de obra conforme a la programación, ausencia de bitácora de obra, falta de personal para cumplir con los tiempos del contrato, ausencia de planos, especificaciones técnicas, informes, participación y certificaciones por parte de los especialistas, me permito requerir la respuesta a cada petición del presente informe y a las solicitudes presentadas por la INTERVENTORIA.

No obstante, es menester indicar que, los requerimientos descritos en este oficio ya se han solicitado durante todos los comités de obra realizados en modalidad presencial y virtual anteriores al presente escrito. En consecuencia, a que son reiterativos, de conocimiento del CONTRATISTA, se solicita que, en un plazo no mayor a dos (02) días, sean entregados todos los documentos, informes, planos, bitácora, plan de contingencia ante el evidente retraso y se brinde respuesta a cada acápite del presente escrito y los presentados por la INTERVENTORIA.

Además, se informe de manera clara, oportuna y concisa su respuesta ante las afectaciones presentadas en la infraestructura objeto de intervención.

De acuerdo a los seguimientos y no atención por parte del CONTRATISTA, se relacionan las obligaciones presuntamente incumplidas del Contrato de Obra No. 411 de 2024 SPI así:

4.3 NORMAS O CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS
CLAUSULA 7 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
Numeral 4. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
Numeral 5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
Numeral 7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones)
Numeral 8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados por la entidad.

Numeral 18. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
CLAUSULA 8 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
Numeral 3. Cumplir con la correcta señalización de la zona de trabajo, cumpliendo con la normatividad vigente (Inicio de Obra, Fin de Obra, Obreros en la obra, maquinaria pesada, etc.).
Numeral 5. realizar las OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL PUENTE EN EL SECTOR MATA DE GUADUA SOBRE LA QUEBRADA GUADUAS QUE COMUNICA LAS VEREDAS CAÑADA BAJA CON CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA
Numeral 6. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen para la presente licitación pública.
Numeral 7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
Numeral 8. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
Numeral 9. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor y/o Interventor del contrato.
Numeral 11. Cumplir dentro del término establecido por EL MUNICIPIO con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
Numeral 17. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
Numeral 18. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

Entre tanto, me permito relacionar las presuntas multas que a la fecha serian atribuibles al CONTRATISTA dadas las condiciones mencionadas anteriormente.

CLAUSULA 13 - MULTAS		
causal 1	por atraso o incumplimiento del cronograma	0,5%
causal 3	no entregar informacion completa	0,2%
causal 5	por atraso en la entrega final de la obra	1,0%
causal 6	incumplir ordenes de supervision	0,3%
causal 7	Incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad	0,5%

Adjunto al presente, me permito anexar los informes de seguimiento realizados por el suscrito y equipo de apoyo a la supervisión.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

JOSE BERNARDO BERMUDEZ TORRES
Director de Infraestructura, vivienda y servicios públicos.
Supervisor Contrato de Obra